



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO**  
**CREADA POR LEY N° 27281**  
**AYACUCHO- HUAMANGA**



**Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

**DECRETO DE ALCALDÍA N°002 -2017-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 31 de mayo de 2017.

**VISTO**

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2017, el Dictamen N° 003 – 2017 – MDJN/COEPP/AMRC y el Informe N° 098-2017-MDJN/WBC-GM, sobre la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II y del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Municipales, dentro del parámetro de la autonomía municipal tienen la capacidad para registrar mediante normas y actos de gobierno y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente les hayan sido atribuidas; por lo que es constitucionalmente lícito modularlas en función del tipo de interés que con su ejercicio se persigue. La Constitución garantiza a los Gobiernos Locales una autonomía plena para aquellas competencias que se encuentran directamente relacionadas con la satisfacción de los intereses locales.

Que, al respecto se debe señalar que mediante la Ley de Residuos Sólidos Ley N° 27314, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, se establece en los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización de riesgos ambientales de salud y el bienestar de las personas, en cuyo artículo 10° (que fue modificada por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1065 – publicado el 28 de junio de 2008), señala el rol de las municipalidades respecto a la gestión de los residuos sólidos desde sus fuentes de generación y su adecuado manejo y disposición final. Lo señalado anteriormente es concordante con lo expuesto por el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que señala las funciones de la Municipalidad en materia de saneamiento, salubridad y salud.

Mediante informe N°318-2017-MDJN-SGSM/EJGL, de fecha 22 de mayo del 2017, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita la aprobación para la Implementación de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales según la normativa establecida para el presente año de 50 toneladas; así mismo el diagnóstico para el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, que se encuentra en plena ejecución desde años anteriores cumpliendo los porcentajes gradualmente, de las familias participantes del programa en mención.

Mediante informe N°098-2017-MDJN/WBC-GM, de fecha 23 de mayo del 2017, remitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita la aprobación para la Implementación de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales. Se pone en conocimiento que según la normativa establecida para el presente año se proyectó 50 toneladas de reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos que a la fecha la Municipalidad viene ejecutando desde años anteriores, cumpliendo los porcentajes gradualmente programados, en cumplimiento de la Meta 25 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" de acuerdo al

**"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"**



**Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

instructivo del MINAM, sobre el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017.

Es necesario señalar que, el Decreto de Alcaldía constituye una norma de carácter general que el alcalde emplea para reglamentar las Ordenanzas Municipales, y establecen los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal; para el presente caso es adecuada la aprobación del programa antes mencionado mediante Decreto de Alcaldía, no solo porque el instructivo del MINAM así lo señala, sino también teniendo en consideración que dicho programa plasmará lo ya aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 236-2012-MDJN/A de fecha 23 de julio del 2012.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la concreta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

**POR CUANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Implementación de Segregación en la Fuente y Recolección Selectivo de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales según la normativa establecida para el presente año de 50 toneladas; así mismo el diagnóstico para el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, el cual se encuentra en plena ejecución por la Sub Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Planificación y Presupuesto y la Secretaria General para el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE**, toda norma municipal que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su expedición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JESUS NAZARENO  
AYACUCHO  
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN  
ALCALDE

**"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"**